

26



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 ENE. 2016

Acta N° 2  
Resol. N° 4  
Exp.

VISTO: El Decreto S/N de 22 de enero de 2016, por el cual se fija el aumento en las Retribuciones Personales a regir a partir del 1° de enero de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 61 de la Ley de Educación N° 18.437 establece que la retribución del Presidente y de los Consejeros del CODICEN se regirá por lo establecido por el artículo 34 de la Ley N°16.736.

II) Que el mencionado artículo 34 fija las retribuciones básicas del Presidente y de los Consejeros del CODICEN de la ANEP estableciendo los montos, a valores de 1° de enero de 1995, no haciendo mención a la forma de actualización de los mismos.

III) Que la retribución de los cargos indicados precedentemente de acuerdo al Art. 16 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, deben actualizarse en la misma oportunidad y porcentaje en que se actualicen los sueldos de la Administración Central.

IV) Que a partir del año 1995 la retribución de los cargos de los escalafones Q y R se han actualizado en la misma oportunidad y porcentaje que se determinaron, por parte del Poder Ejecutivo, aumentos para la Administración Central.

V) Que en virtud de lo establecido por el Consejo Directivo Central por Resolución N° 35 del Acta N° 22 de 8 de abril de 2015, Resolución N° 50 del Acta N° 31 de 5 de mayo de 2015 y Resolución N° 21 del Acta N° 90 de 17 de noviembre de 2015, se incorporan los cargos, en el escalafón "R", de Director de Comunicaciones y Director de Desarrollo y Gestión en Informática del Consejo de Educación Secundaria y Director de la División Tecnologías de la Información del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

VI) Que por el inciso segundo del artículo 1° del mencionado Decreto se establece que el ajuste se aplicará sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2015.

VII) Que procede actualizar la Tabla de Retribuciones de los escalafones P – Q y R en función del aumento del 9,44% dispuesto a partir del 1° de enero de 2016 para la Administración Central.

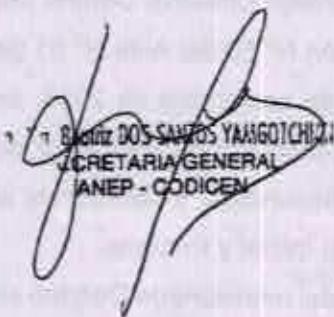
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley N°16.226,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP RESUELVE:**

Apruébase la Tabla de Retribuciones a regir a partir del 1° de enero de 2016 en los Escalafones P – Q y R de los Consejos Directivo Central, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Formación en Educación, de acuerdo al ANEXO que forma parte de la presente.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Programación y Control Presupuestal y de Estadística y Análisis, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a las Oficinas de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones Planeamiento Administrativo del CEIP y del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable del CETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del CES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, archívese.

  
Edgardo DOS SANTOS YANGOTICHIZ  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Mag. Margarita LUACES  
Consejera - CODICEN  
ANEP

CARGO	DESCRIPCION DEL CALCULO	IMPORTE	COMPEN. DEDICACION PERMANENTE	COMPEN. TAREAS EXTRAORD.	%	CPO	N	GASTO DE REPRESENTACION		N	RECUP. SALARIAL	RECUP. SALARIAL	044/017	TOTALIS
								062/311	062/511		2006	01/01/2007	01/05/03	
P 2010	Presidente del CODICEN	59,423.77	26,740.70	45				13,786.30	15,063.62	32	4,397.84	4,920.47	1,240.75	125,573.45
P	Consejero del CODICEN	51,672.82	23,252.77	45				7,492.58	8,186.75	20	3,626.39	4,059.96	1,078.94	99,370.21
Q	Secretario General de CODICEN	46,505.55									2,046.24	3,868.89	971.04	86,892.46
Q	Secretario Administrativo de CODICEN	46,505.55									2,046.24	3,846.27	971.04	86,384.32
Q	Secretario Gral. Consejos de Educacion y Formacion en Educacion	39,529.74									1,739.31	3,269.33	825.39	73,416.72
R	Director General de Consejos de Educacion y de Formacion en Educacion	50,510.16	22,729.57	45				13,026.34		17	3,497.51	3,915.19	1,054.66	94,713.43
R	Consejero de Consejos de Educacion y de Formacion en Educacion	46,505.54	20,927.49	45				11,994.65		17	3,219.24	3,604.76	971.04	87,222.72
R	Directores Sectoriales y Asesor Letrado CODICEN, Auditor Interno Gral -ANEP y Secretario Técnico Docente de CODICEN	46,505.55									2,046.24	3,846.27	971.04	86,384.32
R	Gerentes de ANEP, Secretarios Academicos, Auditor Interno Central ANEP	41,921.88									1,932.57	3,760.80	917.09	84,444.63
R	Subdirector Sectorial CODICEN, Director Programa CERP, Director Campus Regionales de Educ. Técnica, Director de Planeamiento y Evaluación Educativa CES, Director de Gestión y Soporte de Enseñanza CES, Director de Gestión Administrativa CES, Director Formulación y Seguimiento presupuestal CES, Director de Desarrollo y Gestión en Informática del CES, Director de la División Tecnologías de la Información del CERP y Secretarios Docentes de Consejos de Educación	41,338.26									1,818.89	3,459.14	863.15	77,689.45
R	Secretario de Relaciones Publicas	41,338.26									1,818.88	3,418.89	863.13	76,786.02
R	Director de Area CODICEN, Director Depto. Comunicaciones del CERP y Director de Comunicaciones del CES	26,353.14									1,159.54	2,987.26	550.24	67,091.29
R	Secretario de Cumplación de Normas	31,003.71									1,364.16	2,337.92	647.36	61,894.80
R	Pro Secretario Consejo de Educacion y de Formacion en Educacion	27,903.30									1,227.76	2,104.13	582.63	55,789.29
R	Asesor Letrado de Consejos de Educacion	27,903.30									1,227.76	2,104.13	582.63	44,916.80



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N°4

Tratado 73.

Exp: 3/1242/16

Montevideo,

24 FEB. 2016

**ASUNTO:** Aprobación de Tabla de Retribuciones a regir a partir del 1° de enero de 2016 en los Escalafones "P", "Q" y "R" de los Consejos Directivo Central, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación técnico Profesional y de Formación en Educación según detalle.

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Tomar conocimiento de la Resolución N°4, Acta N°2 del CODICEN, de fecha 27/01/16, por la cual se aprobó la Tabla de Retribuciones a regir a partir del 1° de enero de 2016 en los Escalafones "P", "Q" y "R" de los Consejos Directivo Central, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación técnico Profesional y de Formación en Educación según detalle adjunto.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en web ("Transparencia Activa – Estructura de Remuneración"). Pase a las Direcciones de Formulación y Seguimiento Presupuestal y Gestión Administrativa, cumplido siga a División Hacienda a sus efectos. Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria